



CUT: 160114-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0735-2023-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 106129-2022, sobre Rectificación de Resolución Directoral N° 969-2016-ANA/AAA.HCH, de fecha 10.08.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual en su artículo 212° establece lo siguiente *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 969-2016-ANA/AAA.HCH, de fecha 10.08.2016, esta autoridad entre otros, resolvió textualmente otorgar vía formalización, licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario-agrícola de la Quebrada “Huanacpamba”, a favor del Comité de Usuarios del Canal Totorapampa - Palco - Pasambara, para uso en el Bloque de Riego Tototapampa - Palco - Pasambara, con una asignación volumétrica de 4 053,76 m³/ha, según el siguiente detalle:

Titular del derecho de uso de agua		Datos del derecho	
Comité de Usuarios del Canal Totorapampa - Palco - Pasambara		Volumen asignado al bloque (m ³)	403 348,80
		Volumen otorgado hasta (m ³)	403 348,80
		Área bajo riego otorgada (ha)	99,50
Objeto del derecho	Lugar de uso		Bloque Centro Rincón
	Actividad	Clase	Productivo
		Tipo	Agrario - Agrícola
Fuentes de agua	Nombre	Quebrada Rincón	
	Canal de derivación	Centro Rincón	

Que, con escrito de fecha 15.09.2022 el señor Antonio Ramos Hurtado, en calidad de presidente del Comité de Usuarios Totorapampa - Palco - Pasambara, solicita rectificación de

la Resolución Directoral N° 969-2016-ANA/AAA.HCH, en cuanto al nombre de la fuente de agua, la cual es Quebrada Huanacpamba, y no Quebrada Rincón;

Que, con Informe Técnico N° 0146-2022-ANA-AAA.HCH.ALA.SC/COCH, la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, advierte que existe un error material en la en la parte resolutive: primer cuadro del artículo segundo, donde dice que el nombre de la fuente de agua es la Quebrada Rincón, siendo lo correcto "Quebrada Huanacpamba";

Que, mediante Informe Legal N° 0116-2023-ANA-AAA.HCH/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, habiendo revisado el expediente que dio origen a la precitada resolución y la solicitud del administrado; concluye que corresponde a emitir acto administrativo que resuelva rectificar de oficio la Rectificación de Resolución Directoral N° 969-2016-ANA/AAA.HCH, de fecha 10.08.2016, únicamente en el error advertido en el párrafo precedente; asimismo, precisa que la resolución rectificadora mantiene su vigencia en lo demás que la contenga;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, el Área Legal, y estando en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO la Resolución Directoral N° 969-2016-ANA/AAA.HCH, de fecha 10.08.2016, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

- En la mencionada resolución se consignó erróneamente el nombre de la quebrada: Quebrada Rincón
- Siendo lo correcto: **Quebrada Huanacpamba.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución solo causa efecto respecto al error material rectificado, quedando vigente el contenido y decisión establecida en la Resolución Directoral N° 969-2016-ANA/AAA.HCH, de fecha 10.08.2016.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral al Comité de Usuarios Totorapampa - Palco - Pasambara, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA
DIRECTOR(E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA